

adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Bañares de Rioja (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 21 de octubre de 1982.— El Ingeniero Director: José Antonio Vicente Lobera.— Rubricado.

Número de la finca. 1: Titulares, Nombres y apellidos, Servando Ortiz Ruiz; Domicilio, Castañares de Rioja; Identificación catastral, único/1285; Situación, La Senda del Sol; Superficie a ocupar: Has. 0,0690; C use o Cultivo, cereal regadío 3.

3025

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2986

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista don Cándido García Monasterio en garantía de las obras de acondicionamiento de las instalaciones de la Playa del Ebro que en su día fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3039

ANUNCIO

2984

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 1982, relativo a la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de aceras y alumbrado público en calles Muro del Carmen, Muro de Cervantes y General Franco, tramo Avda. de Navarra-Capitán Gaona, se hace pública dicha aprobación definitiva.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Porcentaje de participación en el coste de las obras a repartir entre los beneficiarios: 50% del coste de las mismas.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada y volumen edificable de los inmuebles con frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras, al 50%.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Eco-

nómico Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3037

ANUNCIO

2980

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 1982, relativo a la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público en el Casco Antiguo de la Ciudad de Logroño, se hace pública dicha aprobación definitiva.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios: 50% del coste de las mismas.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles, con frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3033

ANUNCIO

2981

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 1982, relativo a la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de red de agua y alumbrado público en la calle Doctores Castroviejo, se hace pública dicha aprobación definitiva.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios: 50% del coste de las mismas.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada y volumen edificable de los inmuebles con frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras, al 50%.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3034